

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público año 2.023;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- La Ley 21.405, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014, N° 189/2.015, N° 142/2.016 y N° 86/2.020;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- Resolución N° 29, de fecha 16 de enero de 2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo, año 2.023;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 393, de fecha 27 de enero de 2.023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.023 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 3º, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;

- La Resolución Exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, letra f) del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.149, de fecha 03 de septiembre de 2.021, modificada mediante Resolución Exenta N° 4.582, de fecha 14 de diciembre de 2.021, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7º, del decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 725, de fecha 30 de junio de 2.023, que aprobó las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2.023, Formularios de Postulación y Anexos;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 16/2.020, ambas de la Contraloría General de la República:

teniendo presente:

- La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;
- La carta de fecha 03 de agosto de 2.023 del Presidente de la Federación Gremial Regional Norte del Transporte de Pasajeros de Chile, dirigida a la Gobernadora Regional de Coquimbo, a través de la cual se solicita la extensión del plazo del término de la convocatoria de la primera etapa de postulación del Programa Renueva Tu Micro 2023 para el 18 de agosto de 2023;
- El memorándum electrónico N° 1058, de fecha 03 de agosto de 2.023, de la División de Infraestructura y Transportes, a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que aprueba la prórroga de plazo Primera Etapa del Programa "Renueva Tu Micro", Convocatoria 2023, Región de Coquimbo; se dicta la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUENSE, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2023;** en el siguiente sentido:

Reemplácese los siguientes literales dentro del punto 4.2

Donde dice

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **03 de JULIO de 2023 hasta el 04 de AGOSTO de 2023**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena.

Debe decir

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **03 de JULIO de 2023 hasta el 25 de AGOSTO de 2023**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena.

Donde dice

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

En un plazo no superior al **21 de agosto de 2023**, se dará a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva Tu Micro 2023), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas.

Debe decir

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

En un plazo no superior al **08 de septiembre de 2023**, se dará a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva Tu Micro 2023), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas.

2.- En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 725, de fecha 30 de junio de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo, año 2023, pasando el presente instrumento a formar parte integrante de la citada Resolución para todos los efectos legales.

anótese, refréndese y comuníquese.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2695122-94a954 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>